Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 29 de noviembre de 2023 a las 12:29 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la ejecutante solicitando se oficie a la NUEVA EPS (archivo 018 C02). A Despacho.

Andes, 12 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Doce de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 **2023 00202** 00
Proceso	EJECUTIVO – C02
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIIVA
Demandado	CARLOS ANDRES MARIN ARANGO
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD OFICIA A NUEVA EPS

Vista la constancia secretarial, se accede a la solicitud que hace el apoderado de la ejecutante en el escrito visto en el archivo 018 C02, con el fin de solicitar medidas cautelares que resulten efectivas.

Por consiguiente, se ordena OFICIAR a la NUEVA EPS para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de esta providencia, informe la **identidad del aportante** encargado de consignar mensualmente los aportes del demandado CARLOS ANDRES MARIN ARANGO C.C. 3.378.239 al sistema de seguridad social en salud, indicando su identidad (Nombre o Razón Social), Número de identificación (Cédula de Ciudadanía o NIT) y la calidad bajo la cual realiza los aportes (Empleador, Fondo de Pensiones, Congregación Religiosa, etc.).

Por la Secretaría COMUNIQUESE a la NUEVA EPS lo solicitado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 203** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd557c8bb3f7644a62a41cd6a8f05b043cd8241270690753c645c2f3f06d6743**
Documento generado en 12/12/2023 01:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica